



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS SETS.

Abanecedor de  
carbon.

que los señores D. Josef Maria Alferes ma<sup>r</sup>. D. Encarnacion  
de Arzola D. Juan Boyatos y D. Juan Josef San<sup>t</sup>. D.  
Josef Alburq<sup>u</sup>al y D. Juan. Gonz. se hallan con<sup>te</sup>  
y en<sup>te</sup> de<sup>re</sup> D. Giney de Moya Reg.<sup>o</sup>  
Vista la solicitud de D. Jor. Soriano sobre que se le  
reintegre el nuevo impuesto del tres y tercio por  
cientos en el abanto de carbon que tiene a su cargo  
en el corriente año Acordó la Ciudad informen<sup>do</sup>  
los señores D. Bart. me. Mateos Reg.<sup>o</sup> D. Antonio Lu-  
que y D. Josef M.<sup>a</sup> Roscafull Procur. Gen.<sup>l</sup> y Peri.<sup>to</sup>  
con presencia de los antec.<sup>ed</sup> y demas que tengan  
por conveniente

Quema de ras-  
troseras.

Vista la pretension de los arrendadores de la huerta  
solicitando se les permitiese quemar los rastrosos y  
las causas que exponen cuya pretension se ha  
mandado pasar a esta Ciudad por la R. Justicia  
Acordó: se le haga presente a esta que las  
licencias que se solicitan se han dado siempre  
por el trib.<sup>l</sup> de Justicia baxo las precauciones y  
reglas que ha tenido por conveniente imponer  
a los solicitantes: que la Ciudad no encuentra in-  
conveniente en que la R. Just.<sup>a</sup> se adhiera a  
la pretension si fuere de su agrado baxo las  
circunstancias que anteriormente ha observado  
o las q<sup>ue</sup> de presente tenga a bien establecer

